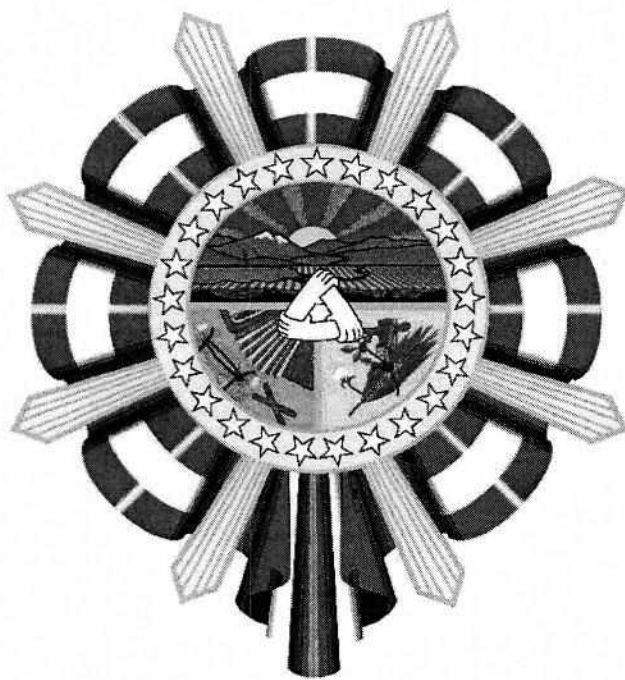


**GOBERNACION**



**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1481**

**FECHA 01/08/2023**

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

**DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR**



**LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR**

**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1481  
DE 01 DE AGOSTO DE 2023**

**CONTENIDO:**

- DECRETO 000125 DE 01 DE AGOSTO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023".
- DECRETO 000126 DE 01 DE AGOSTO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023".



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.GOB.CESAR.GOV.CO



DECRETO No. 000125

DE 01 AGO 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2023**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No 261 de fecha 26 de junio de 2023, artículo 85 de la Ordenanza No 169 Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No. 254 de fecha 05 de Diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No 1453 de 13 de Diciembre de 2022, fija, **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ro) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023**, de conformidad con lo previsto en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 de fecha 26 de Diciembre de 2022 liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTI TRES (2023)**, conforme a los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que en el artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, acorde con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que al contexto de lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante sentencia C036 de 2023, el gobierno del departamento del cesar acudió a la Honorable Asamblea del Departamental a fin de esta estudiara y aprobara un proyecto de ordenanza que tiene por esencia efectuar los movimientos presupuestales antes citados.



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.GOB.CESAR.GOV.CO



DECRETO No. 000125

DE 01 AGO 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2023**

Que en virtud de lo previsto en el artículo 6 de la Ordenanza 261 de 26 de junio de 2023 **"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, publicada en la Gaceta No 1478 de junio 27 de 2023, se den autorizaciones al Gobernador del Departamento del Cesar para que, hasta el 31 de diciembre de 2023, efectúe incorporaciones y modificaciones a que hubiere lugar al presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones financiado con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP destinados a los sectores de Educación y Salud, y Fonpet a fin de atender de manera oportuna las necesidades de dichos sectores, de acuerdo con lo establecido en el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022.

Que los recursos de Cancelación de prestaciones sociales del magisterio, corresponde a los recursos que se transfieren a las cajas departamentales de previsión social o en las entidades que hagan sus veces, con el fin de atender el pago de las prestaciones del personal nacionalizado por la Ley 43 de 1975 que en virtud de la Ley 91 de 1989 no quedaron a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y que, conforme hacen parte de la participación para Educación del SGP por el criterio población atendida.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Departamento del Cesar debe realizar ajustes en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, por concepto de Cancelación de prestaciones sociales del magisterio, según diferencia resultante entre el presupuesto inicial en Cancelación – prestaciones sociales del magisterio \$2.434.176.742 y los recursos asignados mediante documentos de distribución SGP-73-2023 de enero 2 de 2023, por \$2.310.280.996 (anexo 2) y documento de distribución SGP-79-2023 de Junio 29 de 2023 por \$814.496.815 (anexo 4 ), para un total asignado por documentos de distribución en la vigencia 2023 de **\$3.124.777.811**

Que en definitiva, el Departamento del Cesar debe realizar una ADICION al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023, por valor de **\$690.601.069** por concepto de Cancelación de prestaciones sociales del magisterio Complemento asignados en Documento de Distribución SGP-53-2023 y SGP-79-2023, para lo cual se realizarán los ajustes correspondientes con base en



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOHACEMOSMEJOR.CO



DECRETO No. 000125

DE 01 AGO 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2023**

la distribución efectuada en los citados documentos así como en los anexos que hacen forman parte del mismo, de acuerdo con el respectivo marco jurídico.

Que con base en la asignación distribuida en el primer documento del año y la asignación de complemento, la entidad deberá realizar la correspondiente planeación financiera, y ajustes en el presupuesto del sector educación, para no incurrir en gastos no respaldados en los ingresos reales y autorizados mediante cada uno de los documentos de distribución.

Que en ese orden de ideas se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2023 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación, en cumplimiento de los ejes estratégicos, metas y demás lineamientos del actual PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020-2023 "LO HACEMOS MEJOR"

Que así las cosas, es menester del Gobierno Departamental tramitar el movimiento Presupuestal a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada en virtud entre otros, de los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines estatales.

Que en virtud de lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Adiciónese al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la Incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$690.601.069) M/CTE**, por concepto de cancelaciones de prestaciones sociales del magisterio SGP-Educación de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOACOMODAMOSMEJOR.COM



DECRETO No 000125

DE 01 AGO 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2023

(1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 1	Ingresos	\$690.601.069
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$690.601.069
04 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$690.601.069
04 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$690.601.069
04 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$690.601.069
04 - 1.1.02.06.001.01	Participación para Educación	\$690.601.069
04 - 1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	\$690.601.069
04 - 1.1.02.06.001.01.01.01	Prestación de servicios	\$690.601.069
04 - 1.1.02.06.001.01.02 - 27	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	\$690.601.069
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$690.601.069</b>

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 2	GASTOS	\$690.601.069
04 - 2.3	Inversión	\$690.601.069
04 - 1	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$690.601.069
04 - 1 1	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$690.601.069
04 - 1 1 1	PROYECTO A	\$690.601.069
04 - 2 3 3	Transferencias corrientes	\$690.601.069
04 - 2 3 3 07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$690.601.069
04 - 2 3 3 07 02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$690.601.069
04 - 2 3 3 07 02 001	Mesadas pensionales ( de pensiones)	\$690.601.069
04 - 2 3 3 07 02 001 02 - 27	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$690.601.069
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$690.601.069</b>



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOHACEMOSMEJOR.COM



**DECRETO No 000125**

**DE 01 AGO 2023**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2023**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**01 AGO 2023**

**ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA**  
Secretario de Hacienda del Departamento del Cesar

Elaboro	German Alfredo Núñez Ortega-Profesional Universitario Presupuesto SGP-Educación	
Reviso	Delcy Leonor Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**DECRETO** No. 000126

**DE** 01 AGO 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2023**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No 261 de fecha 26 de junio de 2023, artículo 85 de la Ordenanza No 169 Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No. 254 de fecha 05 de Diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No 1453 de 13 de Diciembre de 2022, fija, **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ro) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023**, de conformidad con lo previsto en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 de fecha 26 de Diciembre de 2022 liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTI TRES (2023)**, conforme a los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que en el artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, acorde con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que al contexto de lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante sentencia C036 de 2023, el gobierno del departamento del cesar acudió a la Honorable Asamblea del Departamental a fin de esta estudiara y aprobara un proyecto de ordenanza que tiene por esencia efectuar los movimientos presupuestales antes citados.





DECRETO No 000126

DE 01 AGO 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2023**

Que en virtud de lo previsto en el artículo 6 de la Ordenanza 261 de 26 de junio de 2023 "POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", publicada en la Gaceta No 1478 de junio 27 de 2023, Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar para que, hasta el 31 de diciembre de 2023, efectúe incorporaciones y modificaciones a que hubiere lugar al presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones financiado con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP destinados a los sectores de Educación y Salud, y Fonpet a fin de atender de manera oportuna las necesidades de dichos sectores, de acuerdo con lo establecido en el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022.

Que la Tesorería del Departamento del Cesar, mediante certificación con fecha 21 de junio de 2023, le comunica a la oficina de presupuesto Reintegro por Incapacidades de personal de la secretaria de SGP-Educación, por la suma de **\$ 26.251.045**

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede a incorporar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **\$ 26.251.045** por concepto de reintegros de incapacidades del SGP-Educación.

Que en ese orden de ideas se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2023 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación, en cumplimiento de los ejes estratégicos, metas y demás lineamientos del actual PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020-2023 "LO HACEMOS MEJOR"

Que así las cosas, es menester del Gobierno Departamental tramitar el movimiento Presupuestal a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada en virtud entre otros, de los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines estatales.



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOSACERENTINGO.GOV.CO



DECRETO No 000126

DE 01 AGO 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2023

Que en virtud de lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la Incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación por valor de **VENTY SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$26.251.045) M/CTE**, por concepto de reintegros por incapacidades del SGP-Educación de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS**

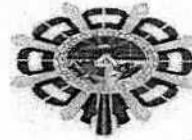
APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 01	Ingresos	\$26.251.045
04 - 1.2	Recursos de Capital	\$26.251.045
04 - 010213	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$26.251.045
04 - 01021301	Reintegros	\$26.251.045
04 - 01021301001 - 25 - 6	Reintegro Recursos SGP Educación	\$26.251.045
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$26.251.045</b>

**SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 2 3	INVERSION	\$26.251.045
04 - 1	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$26.251.045
04 - 1 1	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$26.251.045
04 - 1 1 1	PROYECTO A	\$26.251.045
04 - 2 3 1	Gastos de Personal	\$26.251.045
04 - 2 3 1 01	Planta de Personal permanente	\$26.251.045
04 - 2 3 1 01 01	Factores Constitutivos de salario	\$26.251.045



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
www.gob.cesar.gov.co



**DECRETO No- 000126**

**DE 01 AGO 2023**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2023**

04 - 2 3 1 01 01 01	Factores salariales comunes	\$26.251.045
04 - 2 3 1 01 01 001 01 - 25 -6	Sueldo Básico	\$26.251.045
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$26.251.045</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**01 AGO 2023**

**ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA**  
Secretario de Hacienda del Departamento del Cesar

Elaboro	German Alfredo Núñez Ortega-Profesional Universitario Presupuesto SGP-Educación	
Reviso	Delcy Leonor Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.